

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente de la Comisión de Gobernación

Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y
Puntos Constitucionales

Lic. Silvia Álvarez Bustos
Directora de Comunicación Social

LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Gobernación, que propone la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0177/2016

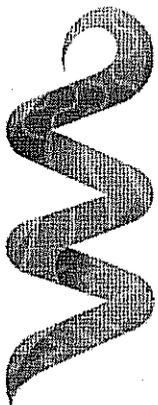
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículos 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Lo anterior, en los siguientes términos:

Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente

Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES en coadyuvancia con la COMISION DE GOBERNACION en el presente dictamen, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 73, en su fracción II, 77, en su fracción III, 86, en su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, 41, 50 y 53, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 39, 40, 47, 49, 64, 83, 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con objeto de proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de las obligaciones que le imponen al municipio, a través de este instrumento y con plena observancia de las formalidades exigidas por el ordenamiento que norma la vida interna de este órgano de gobierno, en sus artículos 39, 40 y 83, someto a la alta y distinguida consideración de este cuerpo



edificio, como legítimo depositario de la representación política del pueblo vallartense, el siguiente dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio 0152/2016 turnado en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en fecha 22 de Abril del 2016, presentada por el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, remitiéndonos para plasmar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal en su fracción II, armonizado con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señalando en su fracción II, "Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal, Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal;"

Así mismo en concordancia con los artículos 37, 40, 41, 44 de Ley de Gobierno. y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco relativos a las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos en la esfera de su competencia, así como los ordenamientos necesarios para la propia Administración Pública Municipal, y de conformidad con lo anterior, también los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo concerniente sobre las facultades que se establecen para la creación de ordenamientos óptimos para la vida pública del Municipio, puntualizando en el presente dictamen, el tema de la transparencia de las actuaciones de los Ayuntamientos, así como la protección de datos de los Ciudadanos.

Actualmente en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales se cuenta con un reglamento municipal basado en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, dicha ley ya fue abrogada, por lo que los términos, procedimientos y artículos que ahí se mencionaban ya no corresponden con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Si bien a la fecha el municipio se encuentra trabajando con la normatividad vigente y realizando las modificaciones a efecto de trabajar de acuerdo con los cambios contemplados en la misma, es necesaria la creación de un Reglamento Municipal que regule los procedimientos al interior de las dependencias.

Así mismo el Reglamento que se propone, esta armonizado con las reformas constitucionales que a nivel federal y local se han dado, así como en la Ley General en materia de Transparencia aprobada en Mayo del año pasado, en el que contempla figuras novedosas como los son una Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Transparencia, las responsabilidades y funciones de los enlaces de las dependencias, la publicación de información focalizada y proactiva.

El Reglamento propuesto posee ventajas tanto al interior de la administración como hacia los ciudadanos. Al interior, su importancia radica en el orden que da a procedimientos que se vienen realizando en la unidad de transparencia, los cuales siempre estuvieron ajustados a lo establecido en la Ley, pero que hasta la fecha se ejecutaban sin ser materia de responsabilidad para las unidades administrativas.

Por otro lado, al exterior, el Reglamento tiene un enfoque especial a la participación ciudadana ya que incluye la implementación de un procedimiento mediante el cual cualquier ciudadano puede proponer información que sea de su interés para que ésta se publique en el portal de transparencia, aunado a esto da la posibilidad de crear mecanismos de promoción de la cultura de la transparencia, derecho a la información y de protección de datos personales a la ciudadanía en general, así como la realización de capacitaciones a alumnos de todos los niveles de educación y a la sociedad en materia de estos derechos fundamentales. Así mismo contempla la utilización de las nuevas tecnologías de la información para estar al alcance de la mayor cantidad de ciudadanos brindando una atención pronta y efectiva.



Es por ello que de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, nos remitimos a aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del “**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA.**”, que se acompaña al presente como si se insertare para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Se aboga el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, identificada como Gaceta Ordinaria, Año 1, Número 4, del mes Mayo de 2010.

TERCERO: Se ordena la promulgación y publicación del presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, autorizándose en caso de resultar necesario, la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución

CUARTO: Se instruye a la los titulares de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, así como a la Jefatura de Oficialía de partes y Transparencia para que se actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 24 DE MAYO DE 2016.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

REG. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE

(Rúbrica)

REG. C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA

COLEGIADA

(Rúbrica)

REG. LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ

COLEGIADA

REG. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA

COLEGIADO

(Rúbrica)

REG. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA

COLEGIADO

(Rúbrica)

LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO

COLEGIADO

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE MPAL.ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(Rúbrica)

SÍNDICO, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO

COLEGIADO

REG. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ

COLEGIADO

REG. LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO

COLEGIADO

REG. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA

COLEGIADO

(Rúbrica)

REG. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA

COLEGIADO

(Rúbrica)

REG. MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





COLEGIADA
(Rúbrica)
REG. C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA
COLEGIADA

Notifíquese.-

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx C.c.p.- Archivo

www.puertovallarta.gob.mx

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2016


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA

